



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/24497
28 de agosto de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Considerando la petición de Somalia de que el Consejo de Seguridad examine la situación en Somalia (S/23445),

Reafirmando sus resoluciones 733 (1992), de 23 de enero de 1992, 746 (1992), de 17 de marzo de 1992, 751 (1992), de 24 de abril de 1992, y 767 (1992), de 27 de julio de 1992,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la situación en Somalia (S/24480),

Profundamente preocupado por la disponibilidad de armas y municiones y la proliferación de bandoleros armados en toda Somalia,

Alarmado por la persistencia de brotes esporádicos de hostilidades en varias partes de Somalia, que llevan a la constante pérdida de vidas y destrucción de bienes y ponen en peligro al personal de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones humanitarias internacionales, a la vez que entorpecen sus operaciones,

Profundamente inquieto por la magnitud del sufrimiento humano causado por el conflicto y preocupado por el hecho de que la situación en Somalia representa una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Gravemente alarmado por el deterioro de la situación humanitaria en Somalia y destacando la necesidad urgente de una rápida prestación de asistencia humanitaria en todo el país,

Reafirmando que la prestación de asistencia humanitaria en Somalia constituye un componente importante de los esfuerzos del Consejo por restablecer la paz y la seguridad internacionales en la zona,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos que están realizando las organizaciones de las Naciones Unidas, así como el Comité Internacional de la Cruz Roja, las organizaciones no gubernamentales y los Estados, para prestar asistencia humanitaria a la población afectada de Somalia,

Acogiendo con beneplácito, en particular, las iniciativas de prestar socorro mediante operaciones aéreas,

Convencido de que no se lograrán progresos duraderos sin una solución política general en Somalia,

Tomando nota, en particular, del párrafo 24 del informe del Secretario General,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General de fecha 24 de agosto de 1992 (S/24480) sobre las conclusiones del equipo técnico y de las recomendaciones del Secretario General contenidas en él;
2. Invita al Secretario General a establecer las cuatro oficinas centrales de zona, como se propone en el párrafo 31 del informe del Secretario General (S/24480);
3. Autoriza el aumento de los efectivos de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia (ONUSOM) y su despliegue subsiguiente, como se recomienda en el párrafo 37 del informe del Secretario General;
4. Acoge complacido la decisión del Secretario General de intensificar considerablemente la operación aérea en las zonas que requieren atención prioritaria;
5. Exhorta a todas las partes, movimientos y facciones de Somalia a que cooperen con las Naciones Unidas con miras al despliegue urgente del personal de seguridad de las Naciones Unidas previsto en los párrafos 4 y 5 de su resolución 751 (1992), como se recomienda en el párrafo 37 del informe del Secretario General;
6. Acoge complacido también el apoyo logístico y material de varios Estados e insta a que la operación aérea sea coordinada eficazmente por las Naciones Unidas, como se indica en los párrafos 17 a 21 del informe del Secretario General;
7. Insta a todas las partes, movimientos y facciones de Somalia a que faciliten los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas, sus organismos especializados y las organizaciones humanitarias para prestar asistencia humanitaria urgente a la población afectada de Somalia, y reitera su llamamiento para que se respete plenamente la seguridad del personal de estas organizaciones y se garantice su completa libertad de circulación en Mogadishu y sus alrededores y en otras partes de Somalia;
8. Reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que proporcione suficientes recursos financieros y de otro tipo con destino a las actividades humanitarias en Somalia;
9. Alienta los esfuerzos que realizan actualmente las Naciones Unidas, sus organismos especializados y las organizaciones humanitarias, incluido el Comité Internacional de la Cruz Roja, y organizaciones no gubernamentales para asegurar la prestación de asistencia humanitaria a todas las regiones de Somalia y destaca la importancia de la coordinación de esos esfuerzos;

/...

10. Pide también al Secretario General que continúe, en estrecha cooperación con la Organización de la Unidad Africana, la Liga de los Estados Arabes y la Organización de la Conferencia Islámica, sus esfuerzos por lograr una solución política global a la crisis en Somalia;

11. Exhorta a todas las partes, movimientos y facciones de Somalia a que cesen las hostilidades de inmediato y mantengan una cesación del fuego en todo el país;

12. Subraya la necesidad del cumplimiento y la vigilancia estricta del embargo general y completo de todos los suministros de armas y equipo militar a Somalia, como decidió en el párrafo 5 de su resolución 733 (1992);

13. Exhorta a todas las partes, movimientos y facciones de Somalia a cooperar plenamente con el Secretario General en la aplicación de la presente resolución;

14. Decide seguir ocupándose de esta cuestión hasta que se logre una solución pacífica.
